

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00341-00

*La abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ, apoderada de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago al demandado – **HERNÁN JULIÁN MONTOYA RUBIO**-, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.*

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 6 de mayo de 2022, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago y el escrito introductor con sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 11 de mayo de 2022, quien en el traslado de la demanda guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado **HERNÁN JULIÁN MONTOYA RUBIO** conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el **11 de mayo de 2022** según correo electrónico remitido el 6 del mismo mes y año, quien guardó silencio en el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 116 hoy 8 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c2a7920784e587a511322dd7426db3d671e94673549b69fc8cda2bc0acb70f**

Documento generado en 07/09/2022 03:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>